



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 164 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 24 OCT. 2014

### VISTOS:

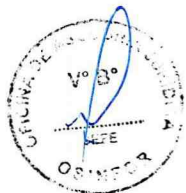
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **JOSE VARGAS MIRANDA**, identificado con DNI N° 04800472, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/-P-MAD-A-048-2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **JOSE VARGAS MIRANDA** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de



Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.81** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **JOSE VARGAS MIRANDA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con N° Memorandum N° 680-2014-OSINFOR/07.5 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 1874, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **JOSE VARGAS MIRANDA** presentó los Comprobantes de Pago N° 5398980 y N° 8299516 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 687.80 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

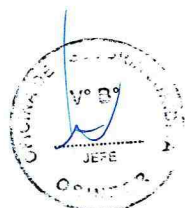
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 221-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **JOSE VARGAS MIRANDA**, en su calidad de Titular del





Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-048-2010.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 6,878.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

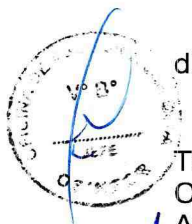
**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2014-OSINFOR/05.2**

**ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA			
Titular	Jose Vargas Miranda		
Representante Legal	Jose Vargas Miranda		
Permiso/Autoriz.	N° 17-TAH/-P-MAD-A-048-2010		
R.D.N°	221-2014-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	1.81	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 6,878.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00	Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,878.00	N° Cuotas	36

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 6,878.00			
1	23-Jun-14	6,190.20	687.80	Cuota Inicial	687.80
2	03-Nov-14	6,040.63	149.57	59.43	S/. 209.00
3	03-Dic-14	5,889.62	151.01	57.99	209.00
4	02-Ene-15	5,737.17	152.46	56.54	209.00
5	01-Feb-15	5,583.25	153.92	55.08	209.00
6	03-Mar-15	5,427.85	155.40	53.60	209.00
7	02-Abr-15	5,270.96	156.89	52.11	209.00
8	02-May-15	5,112.57	158.40	50.60	209.00
9	01-Jun-15	4,952.65	159.92	49.08	209.00
10	01-Jul-15	4,791.20	161.45	47.55	209.00
11	31-Jul-15	4,628.20	163.00	46.00	209.00
12	30-Ago-15	4,463.63	164.57	44.43	209.00
13	29-Sep-15	4,297.49	166.15	42.85	209.00
14	29-Oct-15	4,129.75	167.74	41.26	209.00
15	28-Nov-15	3,960.40	169.35	39.65	209.00
16	28-Dic-15	3,789.42	170.98	38.02	209.00
17	27-Ene-16	3,616.80	172.62	36.38	209.00
18	26-Feb-16	3,442.53	174.28	34.72	209.00
19	27-Mar-16	3,266.58	175.95	33.05	209.00
20	26-Abr-16	3,088.94	177.64	31.36	209.00
21	26-May-16	2,909.60	179.34	29.65	209.00
22	25-Jun-16	2,728.54	181.06	27.93	209.00
23	25-Jul-16	2,545.73	182.80	26.19	209.00
24	24-Ago-16	2,361.18	184.56	24.44	209.00
25	23-Sep-16	2,174.85	186.33	22.67	209.00
26	23-Oct-16	1,986.73	188.12	20.88	209.00
27	22-Nov-16	1,796.81	189.92	19.07	209.00
28	22-Dic-16	1,605.06	191.75	17.25	209.00
29	21-Ene-17	1,411.47	193.59	15.41	209.00
30	20-Feb-17	1,216.02	195.45	13.55	209.00
31	22-Mar-17	1,018.70	197.32	11.67	209.00
32	21-Abr-17	819.49	199.22	9.78	209.00
33	21-May-17	618.36	201.13	7.87	209.00
34	20-Jun-17	415.30	203.06	5.94	209.00
35	20-Jul-17	210.29	205.01	3.99	209.00
36	19-Ago-17	0.00	210.29	2.02	212.31
			<b>6,878.00</b>	<b>1,127.98</b>	<b>8,005.98</b>

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 164-2014-OSINFOR/05.2**

24/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL N 221-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR JOSE VARGAS MIRANDA, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Nº 17-TAH/P-MAD-A-048-2010

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y  
TESORERIA**

**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**



**SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA**

**DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS  
Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE**

